

NOTA INFORMATIVA PARA TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO DE ESPAÑOLES:

HAN DE COMPARECER AMBOS PROMOTORES EN EL REGISTRO CIVIL DE SU DOMICILIO y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Certificado LITERAL de la inscripción de nacimiento ( máximo con TRES MESES de antigüedad)
- 2.- Certificado LITERAL de acta de matrimonio donde conste la inscripción marginal de DIVORCIO ( máximo con TRES MESES de antigüedad)
- 3.- Certificado de empadronamiento o residencia del Ayuntamiento donde hayan residido los DOS ULTIMOS AÑOS ( máximo con TRES MESES de antigüedad).
- 4.- Fotocopias de D.N.I.
- 5.- UN testigo si es padre, madre o hermano de alguno de los promotores o bien DOS testigos si son otro tipo de parientes o amigos.

NOTA IMPORTANTE:

Los futuros contrayentes no deberán fijar fecha de boda hasta tanto no se les notifique el acuerdo autorizando el matrimonio, es decir, una vez terminada la tramitación del expediente de matrimonio.

El día fijado para la celebración del matrimonio, deberán comparecer los futuros contrayentes y sus testigos ( dos testigos) de boda con el D.N.I. original o documentación que acredite la identidad.

NOTA - SI ALGUNO DE LOS PROMOTORES ES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, PUEDE CASARSE EN OGIJARES, SIN EMBARGO, EL EXPEDIENTE DEBE TRAMITARSE ANTE EL **REGISTRO CIVIL DE GRANADA.**